



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA IX - N° 71
(Antes Ordenanza 3168/13)

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del Uso Público Municipal y Aféctase al Uso Privado Municipal, la fracción de la Calle (41) lindante con los Lotes 15 y 16 de la Manzana “C” o 93 de la Sección 05 del barrio Sesquicentenario de la Ciudad de Posadas, cuyas dimensiones son las siguientes: veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 metros) al Norte como prolongación de la Línea Municipal del Lote 15, Parcela 15 lindante hacia el Este con la Parcela 34 B; cuarenta metros (40 metros) al Oeste desde la Línea Municipal del Lote 15, Parcela 15 hasta la Línea Municipal del Lote 16, Parcela 16 de la Manzana “C” o 93; veintidós metros con cincuenta centímetros (22,50 metros) al Sur como prolongación de la Línea Municipal del Lote 16, Parcela 16 de la Manzana “C” o 93 lindante con la Parcela 34D; cuarenta metros (40 metros) al Este coincidentes con la Línea Municipal de las Parcelas 34B y 34D.

ARTÍCULO 2.- Desaféctase del Uso Público Municipal y Aféctase al Uso Privado Municipal, la fracción de la Calle (41) lindantes con los Lotes 17 y 18 de la Manzana “D” o 95 de la Sección 05 del barrio Sesquicentenario de la Ciudad de Posadas, cuyas dimensiones son: quince metros (15,00 metros) al Norte como prolongación de la Línea Municipal del Lote 17, Parcela 17 de la Manzana “D” o 95 lindante hacia el Este con la Parcela 34D; treinta y siete metros (37,00 metros) al Oeste coincidente con la Línea Municipal del Lote 17, Parcela 17 hasta la Línea Municipal del Lote 18, Parcela 18 de la Manzana “D” o 95; quince metros (15,00 metros) al Sur como prolongación de la Línea Municipal del Lote 18, Parcela 18 de la Manzana “D” o 95 lindante con la Línea Municipal de la Parcela 34D; treinta y siete metros (37,00 metros) al Este coincidente con la Línea Municipal de la Parcela 34 D.

ARTÍCULO 3.- Desaféctase el Espacio Verde del Uso Público Municipal y Aféctase al Uso Privado Municipal, la Parcela 15, Lote 15, Manzana 93, y la Parcela 18, Lote 18, Manzana 95, Sección 05 del barrio Sesquicentenario de la Ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 4.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir a favor de los actuales poseedores, los lotes que surjan del fraccionamiento de mensura a realizarse por vía de excepción al Punto 3.3 del Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Posadas (Ordenanza 2916) de la cual surgirán las medidas definitivas.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 5.- La presente Ordenanza tiene como finalidad efectivizar los objetivos perseguidos por el “Programa de Mejoramiento Barrial” (PROMEBA).

ARTÍCULO 6.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.